



Ayuntamiento  
**Utrera**



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 3 de julio de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA**, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARIA CARMEN .  
DOBLADO LARA JOSE MANUEL.  
RUIZ TAGUA M. JOSE.  
VILLALBA JIMENEZ ANTONIO.  
LOPEZ RUIZ LLANOS.  
DE LA TORRE LINARES LUIS.  
SUAREZ SERRANO M. CARMEN.

Asistidos del Secretario General, DON JUAN BORREGO LÓPEZ y de la Interventora, DOÑA MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LOPEZ MANUEL.  
AYALA HIDALGO ROCIO.  
LIRIA CAMPON DANIEL.  
LARA PEREZ ISABEL MARIA.

No asisten y justifican su ausencia los Sres./as. Tenientes de Alcalde:

FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201479511 Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:33
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02	



**\* OBSERVACIONES:** \*Por razones de urgencia en el **Punto 7º.- Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente punto como **Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PARA UN PLAZO DE TRES MESES CON CATEGORÍA OFICIALÍA MANTENIMIENTO". APROBACIÓN.- Punto 7.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/07/2020 Y EL 09/09/2020, A D. JUAN BOCANEGRA GAGO". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020.**

**Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE TRES MESES DE UN OFICIAL PINTOR.". APROBACIÓN.**

**Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 202/2019, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019, CONCEDIDA A ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, CON CIF: G91593103, PARA ACTIVIDADES 2019". APROBACIÓN.**

**Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODELOS NORMALIZADOS 2020 (ÁREA DE URBANISMO). APROBACIÓN.**

**Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5-06-2020 SOBRE**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20201479511          Fecha: 08/07/2020          Hora: 09:33</p>
---	--	---



MODELOS DE RÉGIMEN INTERNO (ÁREA DE URBANISMO).  
APROBACIÓN.

**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA (EJERCITO DEL AIRE) Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) PARA EL DEPOSITO DE UN AVIÓN F-5 (AR9-55)". APROBACIÓN.

**Punto 7.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 7.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PARA UN PLAZO DE TRES MESES CON CATEGORÍA OFICIALÍA MANTENIMIENTO". APROBACIÓN.

**Punto 7.2.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/07/2020 Y EL 09/09/2020, A D. JUAN BOCANEGRA GAGO". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2020.



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2020.

**Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE TRES MESES DE UN OFICIAL PINTOR.". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 2020 032920000014 para la contratación de personal laboral temporal durante tres meses con la categoría de Oficialía de Pintura para el Área de Infraestructuras.

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 en cuyo texto se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de este Área para la contratación de fecha 2 de Junio de 2020 que dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02	<b>DOCUMENTO: 20201479511</b> Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:33
--	---	---



*El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20201479511          Fecha: 08/07/2020          Hora: 09:33</p>
---	--	---



Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la reiteración en la necesidad formulada por el Área de Infraestructuras, debido a la incapacidad temporal del Encargado de Pintura y único empleado estable de dicha profesión.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de infraestructuras.

En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se calcula en 1.551,60 euros de salario (incluida indemnización fin de contrato) y 568,50 euros de seguridad social, que para el período supone un total de 4.654,80 euros y 1.705,50 euros, es decir un total de 6.360,30 euros.

TERCERO.- FINANCIACIÓN

En relación con la financiación, se podría realizar con la economía generada en el puesto presupuestario de fijo 001063 ENCARG. HERRERIA JUBILACIÓN PL GÓMEZ RGUEZ hasta Mayo. D. Antonio Rodríguez Gómez se jubiló con fecha de efectos 22 de Mayo de 2020.

Conforme a los datos de la nómina el coste real efectuado es el siguiente en los conceptos presupuestados:

Sueldo base	921,19 €
Antigüedad	261,69 €
Complemento destino	533,83 €
Complemento específico incluido paga adicional	1.051,82 €
Paga extra	263,81 €
Seguridad Social Coste Empresa	2.719,47 €

Dichos importes se traducen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Coste real	Coste presupuestado	Diferencia/Economía
61.1530.13000	1.446,69 €	6.018,26 €	4.571,57 €
61.1530.13002	1.585,65 €	6.765,91 €	5.180,26 €
12.9200.16000	2.719,47 €	4.014,23 €	1.294,76 €

En consecuencia se propone de la economía generada de 9.751,83 euros total de las aplicaciones 61.1530.13000 y 61.1530.13002 se transfieran:

A) A la aplicación 61 1530 13100 para atender a la necesidad de este informe 9.341,09 de los cuales serán utilizados un importe de



4.654,80 euros.

B) De la economía antes citada, el importe de 410,74 euros a la aplicación 12.9200.16000 para que junto con el ahorro de 1.294,76 suponga el coste previsto de Seguridad Social de esta propuesta. "

Por la Intervención de Fondos con fecha 29 de Junio de 2020 se informa que con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61- 1530- 13100 12-9200-16000 "Existe consignación Presupuestaria, condicionada a la tramitación, aprobación definitiva y entrada en vigor de la Modificación Presupuestaria n.º 051/2020/TC/017, cuyas operaciones contables, se describen a continuación. Procede realizar Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Créditos por un importe de 9.751,57 € de las partidas presupuestarias, procedente ahorro generado en partidas presupuestari del puesto fijo 001063ENCARGADO DE HERRERÍA dotados presupuestariamente en RPT. Dichos importes resultan de haberse dotación en presupuesto con el 100% del coste de Salario y Seguridad Social desde enero hasta la fecha de jubilación junio 2020, habiendo sido el gasto real aproximadamente del 25%, de acuerdo con el contrato a tiempo parcial con relevo convenido con el trabajador y de acuerdo con Convenio Colectivo. La modificación Presupuestaria ceden crédito las partidas del puesto fijo en RPT 001063 61- 1530- 13000, 4.571,57 € y partida 61-1530- 130025.180,26 €; Reciben crédito las partidas presupuestaria 61-1530- 13100 por 9.341,09 € correspondiente al puesto Temporal Laboral en RPT (obras públicas 6112) y 12-9200-16000 Seguridad Social general, en 410,74 €.

Por parte de la Dirección Técnica de Recursos Humanos se vuelve a informar con fecha 30 de Junio de 2020 lo siguiente. "Por parte de esta Dirección Técnica con fecha 2 de Junio de 2020 ya se informó la urgencia o necesidad de la contratación de un contrato de Oficialía Pintor por un plazo de tres meses, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable.

Es de aplicación la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que señala en su artículo 19.2: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables." A los efectos del citado artículo las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 regulan las excepciones tal y como se ha informado en el informe de crédito.

Por parte de la Intervención General con fecha 29 de Junio de 2020 se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 61.1530.13100 y 12.9200.16000 Seguridad Social, propuesta de gasto



26/2020

Respecto a la persona a nombrar, hay que tener en cuenta acogién dose a la excepción del artículo 46 del Convenio Colectivo se ha tramitado una oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, aprobada por Decreto 2020/01408 de 5 de Marzo de 2020

En consecuencia la persona seleccionada conforme a dicha selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.", entendido dicho artículo en conexión con el Convenio Colectivo y considerando la temporalidad de la contratación como una cuestión puntual.

Las retribuciones serán las fijadas en el Convenio Colectivo para el personal del Grupo C Subgrupo C2.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE una contratación con la categoría de OFICIALÍA DE PINTOR durante 3 meses siempre y cuando la Junta de Gobierno Local así lo apruebe por considerar prioritaria su nombramiento, siendo seleccionada la persona a contratar de la Oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo tramitada conforme al artículo 46 del Convenio Colectivo, aprobada por Decreto 2020/01408 de 5 de Marzo de 2020.

Visto por lo tanto el expediente tramitado al efecto, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, por considerarse prioritaria durante un plazo de TRES MESES con la categoría de OFICIALÍA PINTURA con destino al Área de Infraestructuras.

**SEGUNDO.** La persona a contratar será seleccionada de la Oferta Genérica solicitada al Servicio Andaluz de Empleo n.º 01/2020/7852 y aprobada por Decreto número 2020/1408 de 5 de Marzo de 2020

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y al Departamento de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López.





Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 202/2019, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019, CONCEDIDA A ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, CON CIF: G91593103, PARA ACTIVIDADES 2019". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Doblado Lara, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA"**

D. Jose Manuel Doblado Lara, como 2º Teniente-Alcalde del Área de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS**, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quintero (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de **1.200 € (mil doscientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2019.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: *"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS**, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quintero (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de **1.200 € (mil doscientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2019.*

**INFORMA:**

**Primero:** que en la sesión ordinaria de fecha de 12 de Abril de 2019 de Junta



de Gobierno Local, **Punto 17º**.- (Expte. 202/2019), se acordó la concesión de subvención a la entidad Entidad **HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS**, por importe de **1.200 € (mil doscientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2019.

**Segundo:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2019
2. Facturas originales que reúne los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida

**Tercero:** que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **1.200€ (mil doscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 202/2019

Beneficiario: "HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS" CIF: G91593103

Denominación del Proyecto: "Actividades 2019"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 20 de Diciembre de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.200,00€

Presupuesto Aceptado: 1.200,00€

Importe Justificado: 1.218,50€"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 202/2019

Beneficiario: "HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS" CIF: G91593103

Denominación del Proyecto: "Actividades 2019"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 20 de Diciembre de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.200,00€

Presupuesto Aceptado: 1.200,00€

Importe Justificado: 1.218,50€"

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal



de **Educación**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL 2º TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.**  
Fdo.: Jose Manuel Doblado Lara."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODELOS NORMALIZADOS 2020 (ÁREA DE URBANISMO). APROBACIÓN.**

Por la Sr. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA**

El artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

*"1 Las solicitudes que se formulen deberán contener:*

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.*
- b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.*
- c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.*
- d) Lugar y fecha.*
- e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.*
- f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201479511 Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:33
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02	



Las oficinas de asistencia en materia de registros estarán obligadas a facilitar a los interesados el código de identificación si el interesado lo desconoce. Asimismo, las Administraciones Públicas deberán mantener y actualizar en la sede electrónica correspondiente un listado con los códigos de identificación vigentes.

2. Cuando las pretensiones correspondientes a una pluralidad de personas tengan un contenido y fundamento idéntico o sustancialmente similar, podrán ser formuladas en una única solicitud, salvo que las normas reguladoras de los procedimientos específicos dispongan otra cosa.

3. De las solicitudes, comunicaciones y escritos que presenten los interesados electrónicamente o en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración, podrán éstos exigir el correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación.

4. Las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Estos modelos, de uso voluntario, estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan.

5. Los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones u ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el interesado verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

6. Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados."

A los efectos de dar cumplimiento al citado precepto, se hace necesario la aprobación de los siguientes modelos normalizados, en los que se contempla el lenguaje inclusivo de acuerdo con el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Ciudad de Utrera (2019-2022)

Estos modelos son:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02	<b>DOCUMENTO: 20201479511</b> Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:33
--	---	---



- Solicitud de Resolución administrativa para actuaciones en inmuebles incluidos dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.
- Declaración responsable para la ejecución de obras de acondicionamiento para el ejercicio de actividades económicas.
- Declaración responsable de Efectos Ambientales.
- Solicitud de Calificación Ambiental.
- Declaración Responsable para instalación de medios auxiliares para ejecución de obra.
- Solicitud de Fianza o Garantía de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar.

Por la presente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aprobar** los siguientes modelos:

- Solicitud de Resolución administrativa para actuaciones en inmuebles incluidos dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.
- Declaración Responsable para la ejecución de obras de acondicionamiento para el ejercicio de actividades económicas.
- Declaración Responsable de Efectos Ambientales.
- Solicitud de Calificación Ambiental.
- Declaración Responsable para instalación de medios auxiliares para ejecución de obra.
- Solicitud de Fianza o Garantía de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA. (P.D. 28/06/2019).- Fdo.: Llanos López Ruíz."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20201479511          Fecha: 08/07/2020          Hora: 09:33</p>
---	--	---



**Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5-06-2020 SOBRE MODELOS DE RÉGIMEN INTERNO (ÁREA DE URBANISMO). APROBACIÓN.**

Por la Sr. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil veinte, se aprobaron distintos modelos con motivo de la publicación y entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de Mejora y Simplificación para el Fomento de la Actividad Productiva de Andalucía, por el que se sustituyen parcialmente las licencias urbanísticas por declaraciones responsables o comunicaciones previas, se hace necesario la aprobación de modelos normalizados que faciliten al ciudadano su conocimiento para la tramitación ante la Administración Local, si bien en los mismos no se contemplaba el lenguaje inclusivo de acuerdo con el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Ciudad de Utrera (2019-2022)

Estos modelos son:

- Comunicación Previa.
- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica sin intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis.1.a) .
- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica con intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis.1.a).
- Declaración responsable para ejecución de obras sin alterar edificabilidad, ocupación, nº de viviendas o altura en suelo urbano consolidado con proyecto (artículo 169bis.1.b).
- Declaración responsable de ocupación o utilización de edificaciones existentes (artículo 169bis.1.c).
- Declaración responsable de ocupación y utilización de nuevas obras de edificación terminadas conforme a licencia o declaración responsable (artículo 169bis.1.d).

Por la presente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha cinco de junio de dos mil veinte con motivo de la publicación y entrada en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201479511 Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:33
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02	



vigor del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de Mejora y Simplificación para el Fomento de la Actividad Productiva de Andalucía, por el que se aprueba los siguientes modelos:

- Comunicación Previa.(artículo 169bis. 5)
- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica sin intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis.1.a) .
- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica con intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis.1.a).
- Declaración responsable para ejecución de obras sin alterar edificabilidad, ocupación, nº de viviendas o altura en suelo urbano consolidado con proyecto (artículo 169bis.1.b).
- Declaración responsable de ocupación o utilización de edificaciones existentes (artículo 169bis.1.c).
- Declaración responsable de ocupación y utilización de nuevas obras de edificación terminadas conforme a licencia o declaración responsable (artículo 169bis.1.d).

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA. (P.D. 28/06/2019).- Fdo.: Llanos López Ruíz."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**Punto 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA (EJERCITO DEL AIRE) Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) PARA EL DEPOSITO DE UN AVIÓN F-5 (AR9-55)". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201479511</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02	Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:33

## "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de marzo de dos mil diez, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa (Ejército del Aire) y el Ayuntamiento de Utrera para el depósito de un avión F-5 (AR-55) en el estado en que actualmente se encuentra, bien conservada, para su exposición en la Plaza de la Aviación Española, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Que en la clausula sexta del citado convenio (núm. 383 S.G.), se establece que el depósito se realiza por un periodo de diez (10) años, con posibilidad de negociar su prórroga o, en su caso, los pactos y/o condiciones de un nuevo convenio.

Que el Ayuntamiento de Utrera ha puesto de manifiesto su interés de que el fondo antedicho siga expuesto en el municipio, por lo que ha solicitado al Ministerio de Defensa (en adelante MINISDEF-EA) la prórroga del convenio.

Visto Borrador de renovación del Acta de Depósito del avión Northrop CASA RF-5A (AR.9), que literalmente dice:

**"ACTA DE DEPÓSITO DEL AVIÓN Northrop CASA RF-5A (AR.9) CON NÚMERO DE INVENTARIO EAS3-81 SEGÚN O.M. núm.... De ... (BOD núm....).**

*En Madrid, a ... de ..... de 20..*

### **ENTIDAD DEPOSITANTE:**

*Servicio Histórico y Cultural del E.A. (SHYCEA), representada por D. Rafael Sánchez Ortega.- Cargo: General Jefe del SHYCEA*

### **ENTIDAD DEPOSITARIA:**

*Ayuntamiento de Utrera, representada por D. José María Villalobos Ramos.- Cargo: Alcalde del Ayuntamiento de Utrera*

### **REUNIDOS**

*Los representantes que al margen se citan, se procede a la entrega y recepción del material relacionado en la presente acta, la cual consta de 4 páginas selladas y rubricadas.*

*Actúan ambos en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, así como con capacidad legal para obligarse y convenir, y*

### **EXPONEN**

**Primero.-** *Que el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire, en adelante SHYCEA, como Entidad Depositante, tiene asignado un avión Northrop CASA RF-5A (AR.9), inventariado en MILES con el número EAS3-81.*

**Segundo.-** *Que el Ayuntamiento de Utrera, como Entidad Depositaria, ha*



#### FIRMANTE - FECHA





puesto de manifiesto su interés para que el fondo antedicho, cuyo estado de conservación declara conocer, sea expuesto en Plaza de la Aviación Española.

*Tercero.- Que habiendo llegado las partes, libre y espontáneamente, a una coincidencia de voluntades para proceder a la exposición, en calidad de depósito, del precitado fondo y en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial núm..... De ..... (BOD núm....), que autoriza su salida de ..... para su exposición en ....., establecen de mutuo acuerdo las siguientes:*

### **ESTIPULACIONES**

#### **Primera.**

*En aplicación de lo dispuesto en el art. 10,1 de la Orden DEF/2532/2015, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa, la firma del presente documento constituye el acta de entrega y recepción del fondo referido en el expositivo primero.*

#### **Segunda.**

*El depósito no contempla otro uso del fondo depositado que el expositivo, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y normas para su desarrollo, así como por lo establecido sobre depósitos en los artículos 1751 y 1752 del Código Civil, la orden DEF/2532/2015 de 18 de noviembre y demás normas legales de aplicación.*

#### **Tercera.**

*Las obligaciones de la Entidad Depositaria son:*

- 1. Cumplir lo dispuesto en la Orden Ministerial por la que se autoriza el depósito, y que se adjunta como anexo, además de las particulares reflejadas en este documento.*
- 2. Vigilar y controlar el estado de conservación del fondo así como sus condiciones de seguridad, a fin de garantizar la integridad del mismo.*
- 3. Preservar la estética del entorno donde se emplaza el fondo, manteniendo la dignidad que requiere la exposición de un elemento del patrimonio cultural del Estado.*
- 4. Informar a la Entidad Depositante si considera necesario realizar alguna actuación de mantenimiento en el fondo, siendo ésta quien determinará el tratamiento que fuera necesario, en su caso, para su limpieza, consolidación, reintegración o restauración, quedando por consiguiente prohibida a la Entidad Depositaria la aplicación de tratamiento alguno sin la autorización previa del SHYCEA. Las posibles actuaciones a realizar no derivarán en gastos para el depositante, ni supondrán cargas ni derechos sobre el fondo*



depositado.

5. Solicitar por escrito autorización al SHYCEA si fuera necesario mover el fondo del emplazamiento autorizado, haciéndose cargo de los costes que dicho movimiento ocasione.

6. Facilitar las visitas de inspección técnica que la Entidad Depositante programe, prestando apoyo con personal propio en caso de serle requerido. Asimismo, proporcionará cuantos datos relativos al fondo le sean solicitados (informes, fotografías, etc).

7. Permitir la retirada temporal del fondo en caso de que el SHYCEA dictamine que su estado de deterioro no permite su restauración "in situ", haciéndose cargo tanto de los costes derivados de dicha restauración como de los transportes a realizar.

8. Incluir en la cartela informativa que acompañe a la pieza la leyenda "Cedido en Depósito por el Ejército del Aire – Ministerio de Defensa".

#### **Cuarta.**

Las obligaciones de la Entidad Depositante consisten en:

9. Informar a la Entidad Depositaria ante cualquier solicitud de ésta relativo a la conservación del fondo.

10. Asesorar a la Entidad Depositaria sobre el transporte, la restauración y la instalación del fondo.

11. Coordinar con la entidad depositaria las acciones necesarias para trasladar el fondo a un punto de restauración, si no fuera posible efectuar los trabajos "in situ", procediendo a su restitución al emplazamiento acordado una vez efectuada dicha restauración. Los traslados mencionados, así como los trabajos de restauración a realizar en el fondo no supondrán costes para el Ministerio de Defensa.

#### **Quinta.**

La vigencia del presente depósito es de cinco años, comenzando dicho plazo a partir del día ... de ..... de 20... según se refleja en la citada Orden Ministerial ....., prorrogable por acuerdo expreso de las partes por uno o sucesivos periodos de un máximo de cinco años cada uno de ellos que habrán de ser autorizados, en su caso, mediante la publicación de la/s correspondiente/s Orden/es Ministerial/es.

#### **Sexta.**

El depósito y las prescripciones contenidas en esta Acta se considerarán extinguidos y el acuerdo previo terminado, en los siguientes supuestos:

12. Por vencimiento del plazo de vigencia del depósito sin haberse formalizado una prórroga del mismo.

13. Por mutuo acuerdo de las partes.

14. Por incumplimiento de las debidas condiciones de seguridad y/o conservación del fondo que, apreciadas por los técnicos del SHYCEA y una



#### **FIRMANTE - FECHA**



vez puestas de manifiesto a la Entidad Depositaria, ésta no posibilite que se adopten las medidas correctoras que sean necesarias.

15. Por sustracción o un estado de deterioro tal que no permitiera la restitución a su estado original.

16. Por el uso indebido del fondo.

17. Por la realización de cualquier intervención física no autorizada por parte de la Entidad Depositaria.

18. Por cualquier otra causa derivada del incumplimiento de algunas de las estipulaciones de la presente acta.

Y en prueba de conformidad firman la presente en el lugar y fecha indicados.

POR EL SHYCEA

POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

-Rafael Sánchez Ortega-

-José María Villalobos Ramos-"

Por lo expuesto, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:** La aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa (Ejército del Aire) y el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) para el depósito de un avión F-5 (AR9-55) para su exposición en la plaza de la Aviación Española, en el término municipal de Utrera (Sevilla), en los términos anteriores.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde Presidente para la firma del citado Convenio entre el Ministerio de Defensa (Ejército del Aire) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Secretaría General, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **El Alcalde Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA**



## CONTRATACIÓN PARA UN PLAZO DE TRES MESES CON CATEGORÍA OFICIALÍA MANTENIMIENTO". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PARA UN PLAZO DE TRES MESES CON CATEGORÍA OFICIALÍA MANTENIMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 2020 032920000027 para la contratación de personal laboral temporal durante tres meses con la categoría de Oficialía de Mantenimiento para el Área de Infraestructuras.

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *"No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 en cuyo texto se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de este Área para



la contratación de fecha 3 de Junio de 2020 modificado con fecha 1 de Julio de 2020 que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

*El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según*



el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la reiteración en la necesidad formulada por el Área de Infraestructuras, debido a la incapacidad temporal de varios de los empleados de la categoría en el área que ha mermado la capacidad de respuesta y el trabajo del departamento.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de infraestructuras.

En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se calcula en 1.551,60 euros de salario (incluida indemnización fin de contrato) y 568,50 euros de seguridad social, que para el período supone un total de 4.654,80 euros y 1.705,50 euros, es decir un total de 6.360,30 euros.

TERCERO.- FINANCIACIÓN

En relación con la financiación, se podría realizar con la economía generada en el puesto presupuestario de fijo 001063 ENCARG. HERRERIA JUBILACION PL GOMEZ RGUEZ hasta Mayo. D. Antonio Rodríguez Gómez se jubiló con fecha de efectos 22 de Mayo de 2020 ya informados con ocasión de la solicitud de crédito de OFICIAL PINTOR, existiría (una vez realizada la oportuna transferencia de crédito) en la aplicación 61 1530 13100 un importe de 4.686,29 euros que cubriría las necesidades de salario del contrato propuesto. Para el importe de 1.705,50 euros de Seguridad Social se solicita con cargo a lo siguiente:

Dado que no puede procederse al nombramiento de funcionario en interinidad con cargo a la economía generada en la Unidad Administrativa de Medio Ambiente y Cambio Climático, se propone que dicho ahorro generado en el mes de Junio se utilice para la contratación objeto de este informe. Dicho ahorro corresponde al mes de Junio de 2020 (desde el día 4 al 30, por 27 días) calculado en 2.073,29 euros

Concepto	Importe mensual	Ahorro Junio (27 días)
SUELDO BASE 42 9200 12004	650,33 €	585,30 €
C. DESTINO (Nivel 13) 42 9200 12100	306,64 €	275,98 €
ESPECIFICO 42 9200 12101	631,04 €	567,94 €
PAGA EXTRA (2 año) 42 9200 12009	158,51 €	142,66 €
TOTAL SALARIO	1.746,52 €	1.571,87 €



Seguridad Social	557,14 €	501,43 €
TOTAL	2.303,66 €	2.073,29 €

Todo el importe de ahorro se solicita su transferencia a la aplicación: 61 1530 13100

Por todo ello SE SOLICITA CRÉDITO con cargo a dichas aplicaciones y se INFORMA FAVORABLEMENTE la CONTRATACIÓN por TRES MESES de un CONTRATO DE OFICIALÍA MANTENIMIENTO, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad por considerar urgente la contratación."

Por parte de la Dirección Técnica de Recursos Humanos se vuelve a informar con fecha 2 de Julio de 2020 lo siguiente. "Por parte de esta Dirección Técnica con fecha 3 de Junio de 2020 ya se informó la urgencia o necesidad de la contratación de un contrato de Oficialía de Mantenimiento por un plazo de tres meses, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable.

Es de aplicación la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que señala en su artículo 19.2: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables." A los efectos del citado artículo las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 regulan las excepciones tal y como se ha informado en el informe de crédito.

Por parte de la Intervención General con fecha 2 de Julio de 2020 se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 61.1530.13100 y 12.9200.16000 Seguridad Social, propuesta de gasto 27/2020

Respecto a la persona a nombrar, hay que tener en cuenta acogiéndose a la excepción del artículo 46 del Convenio Colectivo se ha tramitado una oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, aprobada por Decreto 2020/01408 de 5 de Marzo de 2020

En consecuencia la persona seleccionada conforme a dicha selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.", entendido dicho artículo en conexión con el Convenio Colectivo y considerando la temporalidad de la contratación como una cuestión puntual.

Las retribuciones serán las fijadas en el Convenio Colectivo para el personal del Grupo C Subgrupo C2.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE una contratación con la categoría de OFICIALÍA DE MANTENIMIENTO durante 3 meses siempre y cuando la Junta de Gobierno Local así lo apruebe por considerar prioritaria su nombramiento, siendo seleccionada la persona a contratar de la Oferta genérica al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201479511 Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:33
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02	



*Servicio Andaluz de Empleo tramitada conforme al artículo 46 del Convenio Colectivo, aprobada por Decreto 2020/01408 de 5 de Marzo de 2020.*

Visto por lo tanto el expediente tramitado al efecto, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, por considerarse prioritaria durante un plazo de TRES MESES con la categoría de OFICIALÍA MANTENIMIENTO con destino al Área de Infraestructuras.

**SEGUNDO.** La persona a contratar será seleccionada de la Oferta Genérica solicitada al Servicio Andaluz de Empleo n.º 01/2020/7856 y aprobada por Decreto número 2020/1408 de 5 de Marzo de 2020

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y al Departamento de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Fernández Terrino, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.2.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/07/2020 Y EL 09/09/2020, A D. JUAN BOCANEGRA GAGO". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de



**FIRMANTE - FECHA**





acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**Punto 7.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/07/2020 Y EL 09/09/2020, A D. JUAN BOCANEGRA GAGO". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Fernández Terrino, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL"**

A la vista de la solicitud presentada por D. Juan Bocanegra Serrano, con registro de entrada de fecha 20/02/2020 y número 7348, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Juan Bocanegra Gago en el año 2020.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Juan Bocanegra Serrano, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Juan Bocanegra Gago de fecha 20/02/2020, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018

**Segundo:** Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/07/2020 y el 09/09/2020, a D. Juan Bocanegra Gago de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02	DOCUMENTO: 20201479511 Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:33
--	---	--



dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

**Tercero:** Conceder a D. Juan Bocanegra Gago la ocupacion de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **10/07/2020** y el **09/09/2020**, valorada en **1.706,80 € (mil setecientos seis euros con ochenta céntimos)**.

**Cuarto:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016935700Z8A8C1U9E9L4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201479511</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/07/2020 09:37:02	Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:33

